



Agenda LGBT Nuevo León 2015



ACODEMIS, A.C.



acovide a.c.



FEMESS

Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, A.C.



Litiga

derechos humanos



Naya Samaaj A.C.





Introducción	6
Zona metropolitana de Monterrey, capital de la discriminación en México	8
• Discriminación a integrantes de la comunidad LGBT en Nuevo León	9
VIH/SIDA y Comunidad LGBT en Nuevo León	14
Agenda LGBT /Propuesta de integración social:	15
• Federal	16
○ Diputados Federales	16
• Estatal	17
○ Gobierno del Estado	17
○ Diputados Locales	22
○ Ayuntamientos	23
Breve glosario sobre diversidad sexual	24
Mapa de derechos LGBT en el mundo ILGA-2013	29

Introducción

En Nuevo León desde hace décadas existen registros hemerográficos –y en los medios de comunicación en general- que dan cuenta de la discriminación, estigmatización, persecución y asesinatos, motivados por el odio hacia los/as integrantes de la comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero y travesti (LGBT)

El odio a la diferencia es lo que propicia que cientos de personas pertenecientes a este colectivo sean sujetos del maltrato y señalamiento cotidiano que se ve reflejado en la escuela, el trabajo, áreas de esparcimiento y, señaladamente, por parte de autoridades en los tres niveles de gobierno.

6

Muchos de los casos de discriminación reportados se centran en la disparidad del trato a las parejas del mismo sexo en comparación con las parejas heterosexuales, traduciéndose en intimidación, extorsión o arresto injustificado por parte de la autoridad municipal o estatal que aluden a la ambigüedad de que se comete una falta a la norma reglamentaria de “*moral y buenas costumbres*”. Ese mismo trato discriminatorio se agudiza cuando a quien arrestan es una mujer transexual y a la que catalogan como sexo servidora, sufriendo, además, un trato vejatorio a su integridad física en las celdas.

Para ningún homosexual, lesbiana o personal transexual es extraño el trato dispensado en la zona comercial Morelos y plaza Hidalgo en el centro de Monterrey; ahí, la autoridad municipal y los comerciantes de la zona no los/as quieren ni a ellos/as ni a los pordioseros porque *afean el entorno*, razón suficiente para arrestarlos y consignarlos por faltas a la *moral y buenas costumbres*. Lo mismo se repite en Parque Fundidora y en las diferentes plazas públicas y comerciales de la zona metropolitana de Monterrey.

Ser diferente a la población heterosexual, implica un riesgo pero también un trato diferenciado que se traduce en desigualdad y estigmatización hacia los/as integrantes de la comunidad LGBT. Además de la posibilidad de ser expulsados de la familia, se suma el maltrato en el trabajo, la escuela y, como ya se dijo anteriormente, en los espacios públicos, creando con ello una sensación de ciudadanos incompletos, ya que si bien cumplen con todas sus obligaciones legales, no reciben lo mismo en cuanto a derechos.

En los últimos años y a raíz de las reformas a los códigos civiles en el Distrito Federal y Coahuila, así como a la reforma constitucional en derechos humanos, los/as integrantes de la comunidad LGBT de Nuevo León, han podido acceder al reconocimiento de su derecho a contraer matrimonio y la adopción de infantes pero solo si se desplazan a esas dos Entidades Federativas, o bien, mediante un juicio de amparo para hacerlo en nuestro Estado. Además, hasta antes de que bajo el principio *pro persona* pudieran inscribirse en el IMSS, ISSSTE o INFONAVIT, tuvieron que recurrir también a la vía judicial para hacerlo. Es importante comentar que el Ejecutivo del Estado a partir del 2014 y sin modificación alguna al código civil de Nuevo León, aplicó el principio *pro persona* para que los hijos de las parejas del mismo sexo en nuestra Entidad puedan ser inscritos en el Registro Civil como hijos de dicha pareja, con ello, nuestro Estado se convierte en el primero en el país en establecer ese reconocimiento sin mediar modificación al Código Civil Local.

Un ejemplo más de la intolerancia a la diferencia se dio en el caso de una familia homoparental cuya hija fue expulsada de un colegio particular, situación que derivó en un litigio mediático y legal que culminó con la sanción económica a la institución educativa por parte de la Secretaría de Educación Estatal (que aún no se cumple), la condena social y el ingreso de la menor a otro colegio incluyente.

En marzo de este año, en la ciudad de México entraron en vigor reformas a su Código Civil, con lo cual las personas transexuales (hombres y mujeres) pueden acceder a su derecho a la identidad genérica y con la cual hacerse de toda su documentación oficial (acta de nacimiento, credencial del INE, etc.), pero es allá, en el Distrito Federal, por lo que para la población transexual de Nuevo León, implica costos de traslado, alimentación, etc., que no todos/as se encuentra en condiciones de cubrir. De ahí que se hace necesaria una reforma al Código Civil en nuestro Estado que permita el registro identitario para ellos/as.

Hablar del VIH es un tema que toca transversalmente otros muchos temas. La condición de salud de la persona portadora del virus (homosexual o heterosexual), inhibe su posibilidad de pleno disfrute de todas sus capacidades, ya que al saberse su condición (ya sea que ésta lo haya manifestado públicamente o, bien, que se le descubra por análisis clínicos sin su consentimiento) es estigmatizado y, por lo tanto, no encuentra trabajo o pierde el que tenía; es señalado en la escuela o por la sociedad en general, de ahí que la función del COESIDA debe reforzarse y rediseñar ese organismo como un ente multidisciplinario en su conformación.

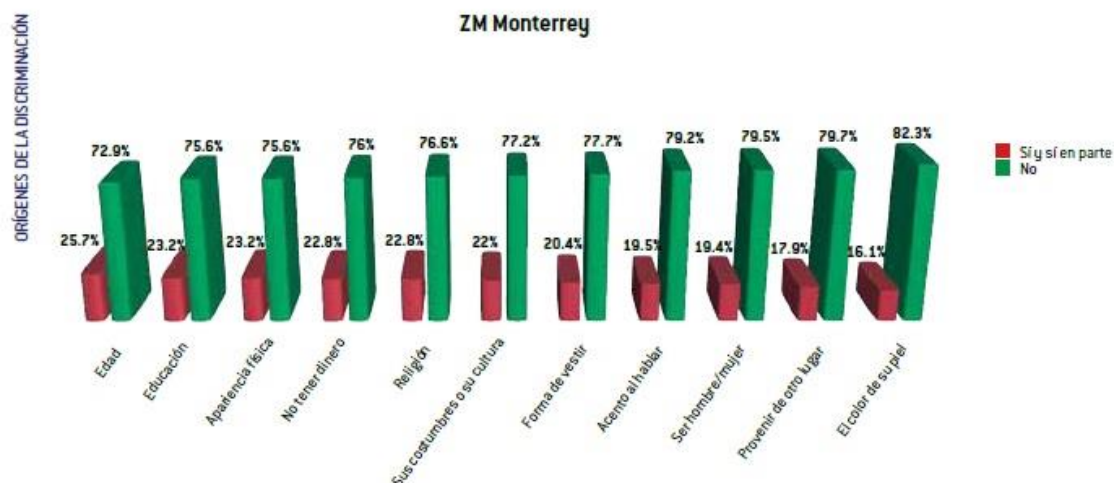
En la actualidad, están lejanas las *razias* hacia los bares y discotecas donde conviven los homosexuales, lesbianas y transexuales en las llamadas *operación convoy* (conformadas por policía estatal, ambulancias y medios de comunicación) de los años 80's y 90's ; o los amagos de clausura a negocios por actividades culturales LGBT por parte de la autoridad municipal regiomontana en el año 2001, pero persisten de manera soterrada los arrestos injustificados y las extorsiones por parte de la autoridad en sus tres niveles gobierno, como el caso emblemático del año de 2013, cuando en un operativo simulado una agente del ministerio público federal en contubernio con la autoridad municipal de Monterrey, allanaron una discoteca y detuvieron (sin poner a disposición de ninguna autoridad) a 70 personas a quienes extorsionaron y golpearon, dejando entre la comunidad LGBT una sensación de miedo e impotencia.

Por años el colectivo LGBT de Nuevo León ha sufrido por su condición de ser diferente al resto de la población heterosexual, pero una sociedad que se autodefine como democrática no puede excluir de sus planes a futuro a hombres y mujeres homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros y travesti; hacerlo deliberadamente, es marginarlos/as del desarrollo social y negarles una ciudadanía plena a ese amplio sector de la población en la que bien pudieran estar nuestros amigos más cercanos, nuestros padres, hermanos, hijos, sobrinos, nietos...seres humanos que solo por su orientación sexual son relegados/as a una ciudadanía adjetivada.

Por eso el colectivo LGBT, en el marco de las elecciones en Nuevo León y en colaboración con la Facultad Libre de Derecho y el Foro Social Nuevo León, así como de las propuestas recabadas de los/as mismos/as integrantes de nuestra comunidad, es que presentamos nuestra AGENDA LGBT con el propósito que quienes aspiran a un cargo de elección popular –y en el ámbito de sus respectivas competencias- se comprometan en los asuntos puntuales que nos interesan como colectivo y, una vez electos/as, se fijen los plazos de discusión y aplicación en sus términos.

Zona metropolitana de Monterrey, capital de la discriminación en México

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en el año 2010, de las tres zonas metropolitanas de nuestro país, la de Monterrey es en la que más se discrimina.



* La gráfica no contiene respuestas de no sabe y no contestó.

En la zona metropolitana de Monterrey, 25% de la población considera que sus derechos no se han respetado por su *edad*. Entre 20 y 23% de la población menciona que las condiciones relacionadas con la *educación*, la *apariencia física*, el *no tener dinero*, la *religión*, las *costumbres o cultura* y la *forma de vestir* son los principales motivos por los cuales no se han respetado sus derechos. Condiciones relacionadas con el *acento al hablar*, el *sexo*, las *preferencias sexuales*, el *vivir con algún tipo de discapacidad* y el *color de piel* afectan a entre 16 y 20% de la población.

En comparación con la zona metropolitana de la ciudad de México, donde casi 30% de la población considera que por *ser hombre o mujer* no se le han respetado sus derechos, destaca que en Monterrey eso mismo lo considera casi 20% de la población.

*Fuente: ENADIS 2010 / CONAPRED

- **Discriminación a integrantes de la comunidad LGBT en Nuevo León**

¿Estaría dispuesto o no estaría dispuesto a permitir que en su casa vivieran personas ... ?

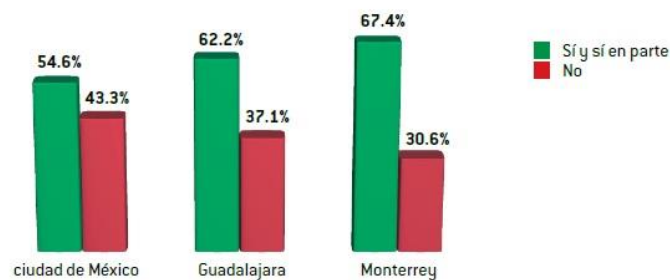
	NO			
	Nacional	ciudad de México	Monterrey	Guadalajara
Lesbianas	44.1%	38.8%	36.1%	37.9%
Homosexuales	43.7%	43.3%	30.6%	37.1%
Con VIH/Sida	35.9%	31.8%	29%	27.4%
Extranjeras	26.6%	22.6%	19.7%	20.4%
Con ideas políticas distintas a las suyas	25.9%	26.4%	25.6%	22.4%
Con un cultura distinta	23.4%	17.1%	24.7%	19.4%
De otra religión	24.2%	21.1%	22.3%	22.2%
De otra raza	23.3%	19.7%	19.4%	19.7%
Con discapacidad	12.5%	7%	12.4 %	15.1%

* La tabla no contiene respuestas de *no sabe* y *no contestó*

Los comportamientos de la tabla anterior son similares para las tres zonas metropolitanas. La población en general no está dispuesta a permitir que en su casa vivan homosexuales, lesbianas y personas que viven con vih/sida. Las diferencias entre ellas radican en el mayor o menor porcentaje de la población que es intolerante con personas que pertenecen a estos grupos de población. Destaca que el mayor rechazo a vivir con homosexuales y lesbianas se encuentra en la zona metropolitana de la ciudad de México y el menor en la zona metropolitana de Monterrey.

*Fuente: ENADIS 2010 / CONAPRED

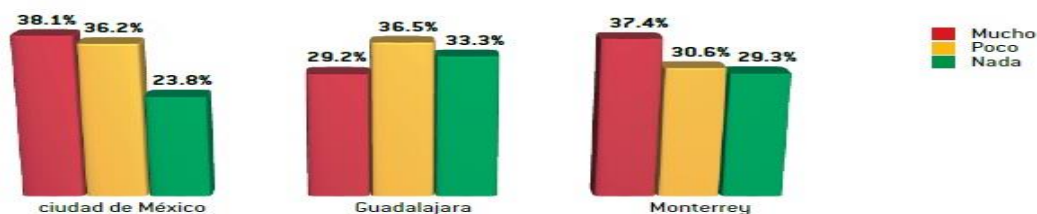
¿Estaría dispuesto o no estaría dispuesto a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales?



* La gráfica no contiene respuestas de *no sabe* y *no contestó*.

La *Enadis 2010* revela que cuatro de cada diez personas a nivel nacional no estarían dispuestas a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales. En la zona metropolitana de la ciudad de México, 43.3% de la población está de acuerdo con esta afirmación, seguida de la zona metropolitana de Guadalajara con 37.1%, y Monterrey con 30.6% de la población que así lo considera.

Siempre hay diferencias entre la gente que vive en un mismo lugar, ¿qué tanto cree usted que las preferencias sexuales provoquen divisiones entre la gente?

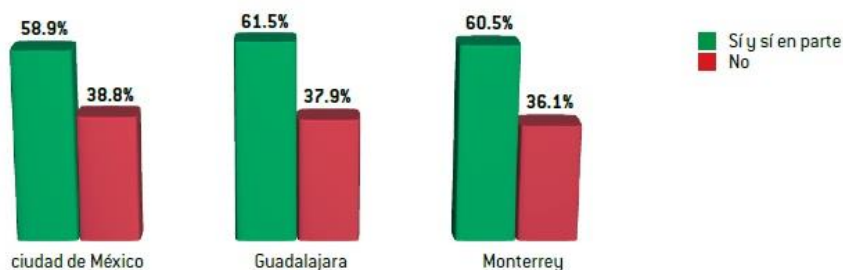


* La gráfica no contiene respuestas de no sabe y no contestó.

La *Enadis 2010* reporta que cuatro de cada diez personas a nivel nacional, creen que las preferencias sexuales provocan *mucho* división entre la gente. Se muestra que es en la zona metropolitana de la ciudad de México (38.1%) y de Monterrey (37.4%) donde la mayoría coincide con esta misma opinión; estos resultados difieren con la zona metropolitana de Guadalajara, donde el porcentaje disminuye hasta un 29.2%.

En esta última ZM, tres de cada diez personas consideran que las preferencias sexuales provocan *poca* y *nada* de división entre la gente.

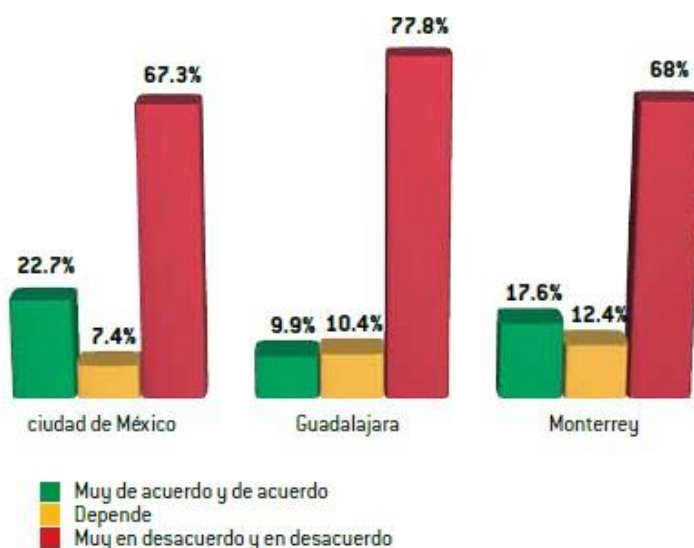
¿Estaría dispuesto o no estaría dispuesto a permitir que en su casa vivieran personas lesbianas?



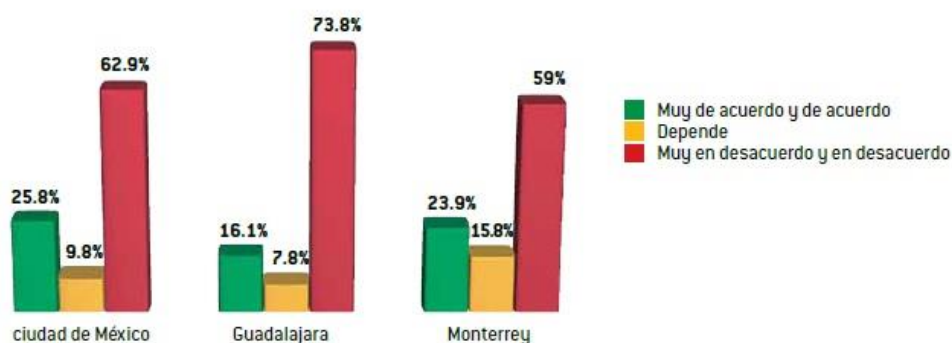
* La gráfica no contiene respuestas de no sabe y no contestó.

En las tres zonas metropolitanas, seis de cada diez personas sí estarían dispuestos a permitir que en su casa vivieran personas lesbianas. A nivel nacional, cuatro de cada diez no lo harían. Ninguna de las tres zonas metropolitanas supera esa proporción. Al contrario, existe mayor nivel de tolerancia hacia las personas lesbianas en relación con los homosexuales en la zona metropolitana de la ciudad de México; el comportamiento es contrario en Guadalajara y Monterrey, donde se manifestó mayor tolerancia en permitir que en su casa vivan personas homosexuales.

¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con la frase A las parejas de hombres homosexuales se les debería permitir adoptar niños?



¿Y qué tan de acuerdo está usted con que a las parejas de mujeres lesbianas se les debería permitir adoptar un niño?

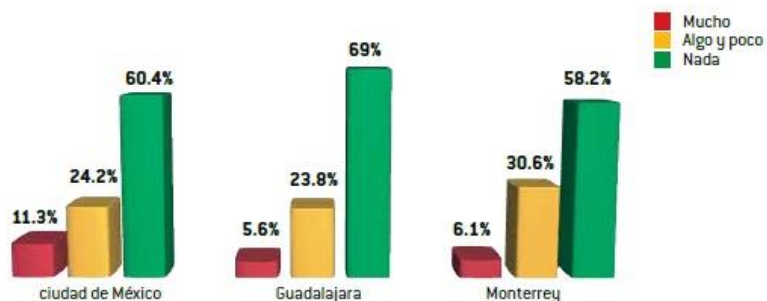


* La gráfica no contiene respuestas de no sabe y no contestó.

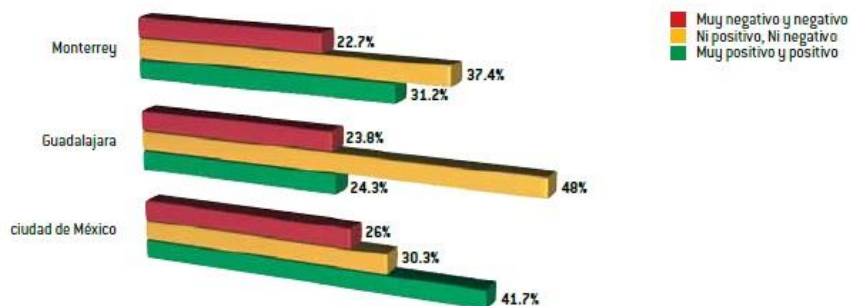
La *Enadis 2010* revela que 66.8% de la población nacional manifiesta estar *muy en desacuerdo y en desacuerdo* con el hecho de que a las mujeres lesbianas se les permita adoptar una niña o niño.

La zona metropolitana de Guadalajara presenta un porcentaje más alto al promedio nacional. Llama la atención que en relación con la adopción de niños y niñas, hay mayor permisividad de la población cuando se trata de parejas lesbianas que de parejas homosexuales.

En su opinión, ¿qué tanto se justifica oponerse a que dos personas del mismo sexo contraigan matrimonio?



Por lo que usted piensa, ¿qué tan positivo o negativo es para la sociedad que esté compuesta por personas con diferentes orientaciones o preferencias sexuales?



DISCRIMINACIÓN POR PREFERENCIA SEXUAL

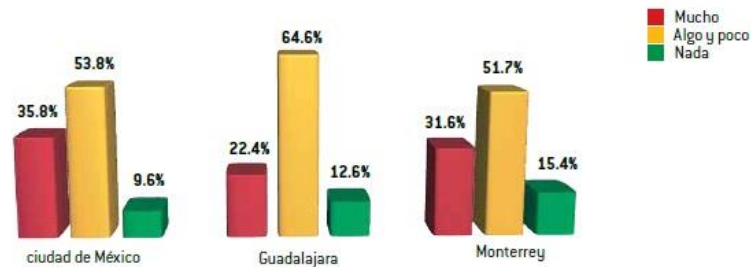
* La gráfica no contiene respuestas de *no sabe* y *no contestó*.

*Fuente: ENADIS 2010 / CONAPRED

A nivel nacional, la *Enadis 2010* reporta que 34.7% de la población opina que es muy positivo para la sociedad estar compuesta por personas con diferentes orientaciones o preferencias sexuales, otro 32.8% no lo considera ni positivo ni negativo y 27.9% lo considera muy negativo. En la gráfica se observa que este último comportamiento es muy similar para las tres zonas metropolitanas.

Destaca que 48% de la población de la zona metropolitana de Guadalajara no considera esta condición ni positiva ni negativa para la sociedad. La zona metropolitana de la ciudad de México tiene mayores niveles de disposición en cuanto a la composición de personas con diferentes orientaciones sexuales en la sociedad.

¿Y qué tanto cree usted que en México se oponen a que dos personas del mismo sexo contraigan matrimonio?

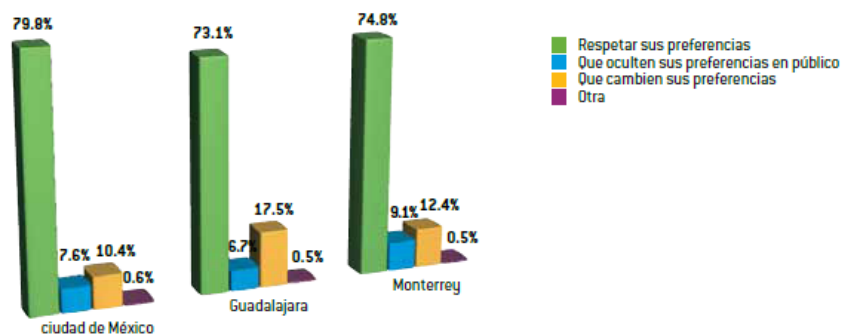


* La gráfica no contiene respuestas de no sabe y no contestó.

Los resultados de la gráfica anterior se modifican sustancialmente cuando la población responde a lo que cree que sucede en torno a la oposición de matrimonios del mismo sexo. Los porcentajes de *mucho* y *de algo y poco* se elevan considerablemente.

En las zonas metropolitanas, sesenta y cinco de cada cien personas en Guadalajara creen que esta oposición se da *algo y poco*, y cincuenta y tres lo confirman en la zona metropolitana de la ciudad de México. Para esta última, treinta y cinco de cada cien opinan que sucede *mucho*, colocándose en la mayor proporción con respecto al resto de las zonas metropolitanas.

¿Con cuál de las siguientes frases está usted más de acuerdo?



* La gráfica no contiene respuestas de no sabe y no contestó.

Los resultados de la *Enadis 2010* a nivel nacional dejan ver que en México siete de cada diez personas opinan que se deben respetar las preferencias sexuales; una de cada diez considera que éstas deben ocultarse y en igual proporción, opinan que esas personas deberían cambiar sus preferencias.

El comportamiento para las tres zonas metropolitanas no varía significativamente, con excepción de Guadalajara, donde 6.7% de la población considera que esta población debería ocultar sus preferencias en público (menor al porcentaje nacional), pero aumenta el porcentaje a 17.5%, que considera que deberían cambiar sus preferencias.

VIH/SIDA y Comunidad LGBT en Nuevo León

(*Con información del CENSIDA)

14

CASOS REPORTADOS DE SIDA 1983-2014 / NUEVO LEÓN

NÚMERO DE CASOS			PROPORCIÓN DE CASOS CON RESPECTO AL TOTAL DEL PAÍS %
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
4,609	671	5,280	3.0

CASO DE SIDA NOTIFICADOS SEGÚN AÑO DE DIAGNÓSTICO

AÑO												TOTAL	PROPORCIÓN DE CASOS CON RESPECTO AL TOTAL DEL PAÍS %
1983-2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014		
2,795	265	253	245	207	190	238	265	234	202	219	167	5,280	3.0

CASOS DE SIDA NOTIFICADOS SEGÚN AÑO DE DIAGNÓSTICO Y SEXO 1983-2014

1983-2009		2010		2011		2012		2013		2014		TOTAL	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
3,681	512	228	37	194	40	170	32	194	25	142	25	4,609	671

NOTA: Para ampliar la información y las estadísticas pormenorizadas, acceder al sitio oficial del CENSIDA: www.censida.salud.gob.mx



PROPUESTA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FEDERAL

- **Candidatos/as a diputados/as federales**

En el ámbito de su competencia, se les pide a los/as candidatos/as a diputados/as federales de todos los partidos políticos con registro legal, así como a independientes que en caso de ser electos/as :

1. Aprobación de la minuta que el Senado de la República envió el 9 de mayo de 2015 a la H. Cámara de Diputados y que contiene proyecto de decreto que adicionó una fracción XII Bis, al artículo 5 A; y se reformaron los artículos 64, en sus fracciones II, V y VI; 84, en sus fracciones III y IV; 130; el 133, en su primer párrafo; 135; 137; 138; 140; 144, en su primer párrafo; y 171 de la Ley del Seguro Social.

Asimismo, se incorporó una fracción III Bis al artículo 6; y se modificaron los artículos 39; 70; y 135, en su fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2. Reformas a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación para incluir como discriminación aquella que se dé por identidad de género.
3. Reformas a la Ley federal del Trabajo para incluir la identidad de género como no excluyente de acceso a un empleo digno. Concretamente se sugiere adicionar lo conducente en los artículos 3, 56 y 133 de la mencionada ley.
4. Exhortar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para que incluya dentro de sus indicadores del censo nacional de población y vivienda, el de ***a qué tipo de familia perteneces***, con la opción de respuesta: Familia Diversa u Homoparental; o de considerarlo así, modificar la ley del Sistema Nacional de información de Estadística y geográfica para incluirlo.
5. Exhortar a la Secretaría de Salud federal para que en los servicios de salud que presta se reconozcan a los/as integrantes de la diversidad sexual y responda de esa manera a las necesidades del colectivo LGBT. De considerarlo necesario, adecuar la normativa conducente que son la Ley General de Salud y la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
6. Exhortar a las autoridades federales a dar cabal cumplimiento a los indicadores del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación vigente desde el 14 de Agosto del 2014, así como hacer lo propio en la H. Cámara de Diputados.

ESTATAL

• Gobierno del Estado

En el ámbito de su competencia, se les pide a los/as candidatos/as a la gubernatura del Estado de todos los partidos políticos con registro legal, así como a independiente que en caso de ser electos/a:

1. Que el Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León, diseñe e imparta cursos hacia los funcionarios de la administración pública estatal sobre discriminación, homofobia, transfobia, bifobia, lesbofobia y derechos humanos.
2. Elaboración y ejecución de un Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública para preservar los derechos humanos de las personas que pertenezcan a la población lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero y travesti e intersexual (LGBTI).
3. Que en el Código de Ética de los Servidores Públicos, se incluya el concepto de no discriminación por preferencias sexuales e identidad de género y el concepto de inclusión. Para ello, se pueden auxiliar por lo preceptuado en el artículo 50, fracción LVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
4. Firmar acuerdo de colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y ser una Institución Comprometida con la Inclusión (ICI)
5. Crear un Observatorio de Medios para la detección y propuestas de modificación de conductas homofóbicas.
6. Crear un Centro multidisciplinario para la Atención a la comunidad LGBTI, dirigido a atender las necesidades específicas de dicho colectivo, el cual incluya: acompañamiento psicológico, atención de trabajo social, gestión social, apoyo con redes familiares y amistades. Que cuente, además, con programas para atender y apoyar a los jóvenes LGBTI que enfrentan discriminación y rechazo por parte de sus familias por motivo de su orientación sexual e identidad de género.
7. En el tema educativo, crear programas para todos los niveles educativos que informen a la población estudiantil sobre la existencia y tratamiento a los grupos en situación de vulnerabilidad (población LGBTI). Asegurar el respeto hacia este colectivo desde la educación temprana con información sobre familias diversas, sexualidad diversa, culturas distintas, equidad e identidad de género.
8. Creación de campañas en medios masivos de comunicación e instituciones de todo tipo (escuelas, gobierno, organizaciones civiles, etc.) que promuevan la igualdad, el respeto a la diferencia, la no discriminación y la inclusión de la población LGBTI.
9. Que en la capacitación a empresas, la Secretaría del Trabajo, elabore y ejecute programas específicos de capacitación sobre el tema de no discriminación en el empleo de personas LGBTI, y para lo cual se puede auxiliar en lo dispuesto por los artículos 3,56 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, adicionando lo concerniente a las personas transexuales y transgénero. Con ello podría crearse el concepto de Empresa con responsabilidad social e incluyente.

10. FAMILIAS DIVERSAS: Garantizar de manera efectiva la protección de los derechos de los niños y las niñas, hijos/as de parejas homo/lesboparentales. Que el Sistema de Salud apoye la reproducción asistida y la subrogación.
11. A diferencia de lo que se propone, la **Educación Integral de la Sexualidad** no solo debe incluir aspectos relacionados a diversidad sexual y género, sino también debe incluir otros aspectos para que sea Integral y efectiva, de la siguiente manera:
- ☐ Un enfoque holístico.
 - ☐ Marco de los derechos humanos.
 - ☐ Reconoce que la información en sí misma es importante, si bien insuficiente.
 - ☐ Por lo que trata de vincular los conocimientos, el desarrollo de actividades, actitudes y valores positivos.
 - ☐ Ejercicio de una sexualidad física y emocionalmente placentera, y responsable.
 - ☐ Una persona o a una colectividad.
 - ☐ Debe basarse en la evidencia científica.
 - ☐ Valores democráticos.
 - ☐ Favorece toma de decisiones.
 - ☐ Estado laico.

Y se debe regir por los siguientes componentes:

Género

- Comprensión de las percepciones de masculinidad y feminidad dentro de la familia
- Las normas, valores, prejuicios, estereotipos y desigualdades de género.
- Salud Sexual y reproductiva
- Comprensión de las situaciones de riesgo (ITS, VIH, embarazos no planeados).
- Medidas de prevención
- Conocimiento de los cambios físicos, psicológicos y sociales a lo largo de la vida.

Ciudadanía Sexual

- Conocimiento de los derechos Humanos, de las políticas públicas, leyes y estructuras nacionales.
- Ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos

Placer.

- Comprensión de que el sexo debe ser agradable y no forzado.
- La sexualidad es parte de la vida de cada persona, implica reconocerse, compartir y disfrutar de lo que cada una/o decida y desee.

Violencia.

- Prevención de la violencia en todos los niveles

- Prevención de la violencia sexual, psicológica, económica y empoderamiento para determinar e identificar las micro, macro violencias de las cuales se puede llegar a ser víctima.

Diversidad

- Reconocer la diversidad de las y los jóvenes por orientación sexual, identidad de género, étnica, contexto cultural, diversidad comunitaria entre comunidades metropolitanas y comunidades rurales.

Relaciones

- Personales
- Familiares
- Amistosas
- De convivencia social.

12. Recomendaciones a la Secretaría de Educación:

- Impartir la asignatura estatal “Sexualidad y Género” e implementar evaluación curricular y docente para garantizar contenidos adecuados de EIS (Educación Integral de la Sexualidad) incluyendo: género, placer, diversidad sexual, prevención de violencia, derechos humanos, sexualidad, información sobre salud reproductiva y VIH.
- Incluir actores clave, fundamentalmente expertos y expertas, padres y madres de familia, sociedad civil y jóvenes en el diseño de estrategias y políticas públicas de EIS. Implementar programas de EIS a nivel Estatal.
- Sensibilización a los padres de menores transexuales
- Respeto a la identidad de los/as estudiantes transexuales.

13. Recomendaciones a la Secretaría de Salud:

- Asegurar la provisión de SSyR (Salud Sexual y Reproductiva) destinados exclusivamente a jóvenes subsanando los criterios deficientes.
- Difundir ampliamente con todo el personal de salud e implementar campañas masivas de SSyR en medios de comunicación y canales de audiencia joven.
- Ofrecer capacitación amplia y periódica a todos los niveles del personal de salud que brinda atención a jóvenes y adolescentes en materia de SSyR haciendo hincapié en la atención focalizada en juventudes diversas, confidencialidad y no discriminación en un amplio marco de derechos.

- Crear protocolos de atención que indiquen a los médicos cómo atender los nacimientos de personas intersexuales, evitando con ello que los padres o el propio médico, elijan el sexo de las personas con genitales o cromosomas ambiguos, promoviendo que sea una decisión –informada- de la persona.

14. COESIDA (Consejo Estatal para prevención y control del VIH/SIDA)

- a) Para darle mayor funcionalidad, se propone la modificación del Decreto del Ejecutivo que lo creó para darle paso a la conformación de un Consejo multidisciplinario donde se encuentren integrados:
 - Todas las áreas del sector salud (IMSS, ISSSTE, Hospitales particulares, etc.)
 - Sector patronal
 - Sector sindical
 - Universidades y escuelas: públicas y privadas
 - Dependencias estatales y municipales
 - Organizaciones de la sociedad civil con trabajo en prevención y atención sobre el tema del VIH/SIDA
 - Secretariado Técnico
 - b) CAPASITS (Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e ITS)
 - Reforzar la atención, material, insumos, medicamentos y personal del actual centro ubicado en Monterrey
 - Construcción de dos Centros más en el Norte y Sur del Estado
 - c) Reforzar las campañas de prevención de VIH/SIDA de manera permanente para la población en general y otras dirigidas específicamente a los hombres gays, a la población transgénero y a los hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH).
 - d) Que se distribuya de manera gratuita la vacuna de hepatitis A, la vacuna del virus del papiloma humano (VPH) y del citomegalovirus (CMV) para todas las personas que viven con VIH/SIDA (PVVS)
 - e) Que se diseñe y ejecute un sistema de monitoreo para medir la calidad de la atención integral y la entrega de medicamentos a las personas que viven con VIH/SIDA (PVVS)
 - f) Que se realice la prueba del fenotipo del virus del VIH para el tratamiento efectivo de los PVVS.
 - g) Asegurar el fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil que tengan entre sus actividades la prevención y atención del VIH/SIDA, para lo cual resulta indispensable aumentar las partidas presupuestal para las convocatorias públicas que realiza el COESIDA.
 - h) Establecimiento -en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y la población en general- del *Proyecto de alimentos ANGEL*. Para apoyar – en una primera etapa- a los PVVS que viven en situación de pobreza y desamparo social.
 - i) Reforzamiento de la línea telefónica de ayuda: TELSIDA.
15. Crear un observatorio (que incluya a la ciudadanía) para monitorear los Crímenes de Odio por homofobia, transfobia y lesbofobia, por lo general no denunciados o cuya averiguación por parte de la autoridad se considere es deficiente.
16. Atención integral a la comunidad transgénero y transexual.

17. Crear programas de salud mental para investigar y combatir la depresión, ansiedad y suicidio en los/as integrantes de la comunidad LGBTI.
18. Que el Consejo Estatal de las Adicciones incluya programas dirigidos al colectivo LGBTI y programas de prevención del VIH/SIDA.
19. Respetar la laicidad del Estado Mexicano.
20. Sumarse al *“Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género”*, realizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
21. Que los Servicios de Salud de Nuevo León se encargue de apoyar a las personas transexuales en su proceso de transición, así como de proveerles de todos los servicios necesarios. Para lo cual es necesario contar con personal capacitado en el tema y que no den por sentado que todos/as los/as pacientes son cis-sexuales. Concretamente que los médicos que las/as atiendan que realicen protocolos no patologizantes.
22. En el área de Cultura y Deporte:
 - Mantener:**
 - a. Muestra Internacional de Cine Queer de la Cineteca de Nuevo León
 - b. Carrera 5K contra la Homofobia (sólo en 2013, el gobierno del Estado participó con el municipio de Monterrey, para las dos restantes, solo el municipio de Monterrey lo ha hecho -20014 y 2015-)
 - Reactivar:**
 - c. Festival Cultural Diversciudad (se realizaron dos ediciones: 2005 y 2006 en coordinación con el Estado y Municipio de Monterrey))
 - Apoyar:**
 - d. Festival Cultural Lésbico

- **Diputados locales**

En el ámbito de su competencia, se les pide a los/as candidatos/as a diputados/as locales de todos los partidos políticos con registro legal, así como a independientes que en caso de ser electos/as:

1. Aprobar la Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León. Actualmente en el H. Congreso del Estado existe un dictamen sobre tres iniciativas presentadas entre los años 2008 y 2010.
2. Reforma al Código Penal para incluir: Crímenes de Odio.
3. Garantizar partidas presupuestales etiquetadas para la implementación de programas de Educación Integral de la Sexualidad en el sector educativo y de salud público y privado. Además de incrementar lo conducente para COESIDA.
4. Reforma a la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que se incluya un área específica de atención al colectivo LGBTI de Nuevo León, además que contemple un asiento para uno/a integrante de nuestro colectivo en dicha institución.
5. Reforma al Código Civil del Estado de Nuevo León para que se incluya el matrimonio en parejas del mismo sexo y la adopción.

Actualmente en el Estado de Nuevo León existen aproximadamente 200 parejas del mismo sexo casadas en el Distrito Federal o en el Estado de Coahuila y un promedio de 58 parejas más que han promovido un juicio de amparo para poder casarse en el Estado.

6. Reforma al Código Civil del Estado de Nuevo León para la inclusión del derecho de las personas transexuales y transgénero a su identidad genérica.
7. Mesas de discusión que permitan debatir sobre la diversidad familiar (familias homo y lesbo/parentales) existentes en Nuestro Estado y ayude a proponer políticas públicas y legislación que las incluya.
8. Modificación al Código Civil del Estado de Nuevo León para que se permita inscribir en el Registro Civil a los/as niños/as, hijos/as de parejas del mismo sexo nacidos/as en el Estado. (**NOTA:** Actualmente, y por decisión del Ejecutivo Estatal, a partir del 2014 ya se pueden inscribir al aplicarse el principio *pro homine*, pero es necesario que exista la modificación legal que evite que en el futuro no se respete este derecho).

- **Ayuntamientos**

En el ámbito de su competencia, se les pide a los/as candidatos/as a los Ayuntamientos de todos los partidos políticos con registro legal, así como a independientes que en caso de ser electos/as:

1. Elaboren un Reglamento contra la Discriminación
2. Crear una Oficina de No Discriminación que permita dar atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.
3. Armonicen los reglamentos municipales existentes para incluir la no discriminación y el respeto a los derechos humanos (en concordancia por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León), así como abrogar aquellas sanciones administrativas que se prestan a la libre interpretación de policías y jueces calificadores, como es el caso del término: faltas a la *“moral y buenas costumbres”*, o clarificar la falta administrativa *“prostitución en la vía pública”* para que se preste a arrestos injustificados o a la extorsión por parte de la policía.
4. Que el Juez Calificador dedique por lo menos 5 minutos a cada audiencia con los/as detenidos/as y sancione únicamente cuando sea demostrada plenamente la infracción.
5. Elaboración y ejecución de un Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para preservar los derechos humanos de las personas que pertenezcan a la población lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero y travesti e intersexual (LGBTI).
6. Que se cree un Comité de Participación Ciudadana que evalúe periódicamente el desempeño de los policías y que en éste se destine por lo menos dos lugares a representantes del colectivo LGBT
7. Que al menos los municipios del área metropolitana de Monterrey, adopten la Declaración de Montreal, tal y como lo han hecho ya otras ciudades.
8. Que se exima del pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles a las parejas del mismo sexo cuando se donan bienes.
9. Que los municipios del área metropolitana se comprometan a:

Mantener:

- a. Carrera 5K contra la Homofobia (sólo en 2013, el gobierno del Estado participó con el municipio de Monterrey, para las dos restantes, solo el municipio de Monterrey lo ha hecho -20014 y 2015-)

Reactivar:

- b. Festival Cultural Diversciudad (se realizaron dos ediciones: 2005 y 2006 en coordinación con el Estado y Municipio de Monterrey))

Apoyar:

- c. Festival Cultural Lésbico

10. Crear los Consejos Municipales sobre VIH/SIDA

Recomendaciones para servidores públicos sobre el uso de un lenguaje no discriminatorio.

"Breve glosario sobre diversidad sexual"



Algunas preguntas frecuentes sobre diversidad sexual en el servicio público.

¿Qué es la Diversidad Sexual?

Es el conjunto de diversas preferencias, orientaciones e identidades sexuales y de género que existen en la especie humana: hombre, mujer, heterosexual, homosexual, bisexual, transgénero, transexual e intersexual, han existido a lo largo de la historia de la humanidad con diferentes nombres. En algunas culturas se les ha considerado como enfermedades, la Organización Mundial de la Salud con base en evidencia científica ha afirmado que no lo son.

¿Un servidor público puede discriminar a alguna persona por ser o parecer homosexual o por tener un estilo de vida diferente?

No. Una persona gay, lesbiana, transexual, transgénero, travesti o intersexual tiene los mismos derechos que todos. El servidor público tiene expresamente prohibido discriminar en varios ordenamientos del marco jurídico nacional; el castigo por discriminar puede ser administrativo o penal.

¿Se puede preguntar a una persona si es gay o lesbiana?

No se recomienda que un servidor público pregunte a una persona acerca de su orientación o preferencia sexual, a menos que sea estrictamente necesario.

¿Se puede sancionar a personas del mismo sexo por besarse o demostrarse afecto en público?

No se puede. Demostrarse afecto en público no es delito en México, sea la persona homosexual o heterosexual. Un arresto de este tipo es un abuso.

Si un servidor público no sabe cómo llamar/referirse a una persona siendo ésta probablemente transexual, transgénero o travesti) ¿qué procede hacer?

Lo mejor es que se presente el servidor público y después pregunte a la persona su nombre. Si el nombre es ambiguo, entonces corresponde preguntar a la persona si desea que se le trate como hombre o mujer.

¿Qué significa LGBTTTI?

Es un acrónimo para referirse a las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales.

¿Si una persona es homosexual significa que tiene sida?

No. El SIDA es una enfermedad causada por un virus (VIH, virus de inmunodeficiencia humana) y toda persona que tenga prácticas de riesgo puede adquirirla, sin importar su orientación sexual o su identidad.

¿Es lo mismo homosexual que gay o lesbiana?

Homosexual es toda persona que siente atracción sexo-afectiva con personas de su mismo sexo. Gay o Lesbiana es aquella persona homosexual que se identifica como tal. Se le recomienda al servidor público que preferentemente utilice gay o lesbiana.

¿Los travestis son homosexuales o gays?

Los travestis son personas (hombres o mujeres) que gustan de vestirse con la ropa que representa los roles de género del otro sexo. Puede[n] ser heterosexuales u homosexuales (y gays en su caso) indistintamente.

¿Cuál es la diferencia entre una persona transexual y una transgénero?

Actualmente denominamos transgénero a la persona que vive en el papel que en su grupo social corresponde al otro género, puede realizar diversas modificaciones en su cuerpo sin alterar sus órganos genitales. Las personas transexuales viven en esa misma condición, pero suelen buscar modificar sus órganos genitales, lo que comúnmente se denomina 'cambio de sexo'.

"Breve glosario sobre diversidad sexual"

Los siguientes términos fueron seleccionados por un Comité de Servidores Públicos de distintas instancias del Gobierno Federal con experticia en diversas áreas relacionadas a la salud pública, la sexualidad humana, la salud sexual y los derechos humanos. Fueron revisados por expertos en la materia de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, así como por consultores independientes.

Término	Concepto
Sexualidad humana	Aspecto central de la existencia humana que incluye el sexo, la identidad de género y sus modos de expresión, la orientación o preferencia sexual, el erotismo, el placer sexual, los vínculos afectivos y la reproducción. Se puede expresar como pensamientos, fantasías, deseos, convicciones, actitudes, opiniones, valores, comportamientos, prácticas, miedos, interacciones entre personas, etc.
Salud sexual	La salud sexual es un estado persistente de bienestar físico, mental, emocional y social en relación con la sexualidad. No se trata simplemente de la ausencia de enfermedades o disfunciones. Requiere de un enfoque positivo y respetuoso de las distintas formas de expresión de la sexualidad y las relaciones sexuales, así como de la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras, seguras, dignas, libres de coerción, de discriminación y de violencia. Para que la salud sexual se logre, es necesario que los derechos sexuales de las personas se conozcan, se respeten y se garanticen.
Diversidad sexual	Es el conjunto de expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género: hombres o mujeres, heterosexuales, homosexuales o bisexuales. Individualidades transgénero, transexual, travesti, intersexual, etc., que existen en la especie humana, con la limitación ética del respeto a los derechos de las demás personas.
Salud reproductiva	Estado de bienestar físico, mental emocional y social, no solo se refiere a la ausencia de enfermedades o dolencias relacionadas con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva incluye la libertad de elegir el momento adecuado para procrear, así como la libertad de decidir, hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Es sólo uno de los aspectos de la salud sexual ya que no es la única meta al tener relaciones sexuales.
Homofobia	Miedo irracional a la homosexualidad o a las personas con orientación o preferencia homosexual, o que parecen serlo, que se expresa en rechazo, discriminación, ridiculización y otras formas de violencia.
Lesbofobia	Miedo irracional a la lesbianidad o a las mujeres lesbianas, o las que parecen serlo, que se expresa en rechazo, discriminación, ridiculización y otras formas de violencia.
Bifobia	Miedo irracional a la bisexualidad o las personas con orientación o preferencia bisexual que se expresa en rechazo, discriminación, ridiculización y otras formas de violencia.
Transfobia	Miedo irracional a la transexualidad, transgeneridad, o travestismo o las personas transexuales, transgénero o travesti que se expresa en rechazo, discriminación, burla y otras formas de violencia.
Sexo	Diferencias biológicas entre hembras y machos. Puede ser diferente al "sexo legal". No determina la identidad de género, ni la orientación sexual, ni la expresión social de lo masculino o femenino.
Género	Masculino o femenino; diferencias culturales y sociales entre hombres y mujeres. Estas diferencias han cambiado en el tiempo y la geografía.
Identidad de género	Convicción personal de pertenecer al género masculino o femenino. Es inmodificable, involuntaria y cuando es diferente al sexo de nacimiento se denomina 'transexualidad'. La identidad de género no determina la orientación sexual ni la expresión social del género.
Expresión de género	Actuación del papel socialmente asignado a hombres o a mujeres en cada cultura. La desobediencia se denomina formalmente 'travestismo'.
Estereotipo de género	Permisos, obligaciones y prohibiciones que en cierto grupo social se asignan a hombres o a mujeres u otro grupo. Hay culturas en las que hay más de dos géneros, como en la Zapoteca del Istmo de Tehuantepec.

Listado de los derechos sexuales según la Asociación Mundial para la Salud Sexual. www.diamundialsaludsexual.org

La sexualidad es una parte integral de la personalidad de todo ser humano. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de necesidades humanas básicas como el deseo de contacto, intimidad, expresión emocional, placer, ternura y amor. La sexualidad se construye a través de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. El desarrollo pleno de la sexualidad es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social.

Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos. Dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico. Para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable en los seres humanos y las sociedades, los derechos sexuales siguientes deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las sociedades con todos sus medios. La salud sexual es el resultado de un ambiente que reconoce, respeta y ejerce estos derechos sexuales:

El derecho a la libertad sexual.

La libertad sexual abarca la posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de los individuos. Sin embargo, esto excluye toda forma de coerción, explotación y abuso sexuales en cualquier tiempo y situación de la vida.

El derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexuales del cuerpo.

Este derecho incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social. También están incluidas la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.

El derecho a la privacidad sexual.

Este involucra el derecho a las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad siempre y cuando no interfieran en los derechos sexuales de otros.

El derecho a la equidad sexual.

Este derecho se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.

El derecho al placer sexual.

El placer sexual, incluyendo el autoerotismo, es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.

El derecho a la expresión sexual emocional.

La expresión sexual va más allá del placer erótico o los actos sexuales. Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.

El derecho a la libre asociación sexual.

Significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.

El derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables.

Esto abarca el derecho a decidir tener o no hijos, el número y el espacio entre cada uno, y el derecho al acceso pleno a los métodos de regulación de la fecundidad.

Se tomaron como base las definiciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), (<http://www.who.int/es/>) las que están avaladas por diversas instancias de Salud y por el Instituto Nacional de las Mujeres y fueron reelaboradas para facilitar su comprensión. Existen muchos más términos y conceptos al respecto de la diversidad sexual que no están incluidos, lo que responde a la necesidad de una revisión más profunda y un debate amplio al respecto. Al ser un campo donde confluyen diversas áreas del conocimiento y a la necesidad de un debate más amplio al respecto, los conceptos no son definitivos y podrán enriquecerse en el futuro. El objetivo de el glosario es el de proporcionar conceptos claros para servidores públicos.

Orientación sexual	Atracción erótico-afectiva hacia hombres, mujeres o ambos. No se elige, se descubre y no puede cambiarse. No se debe a factores externos, familiares o experiencias. Básicamente hay tres orientaciones: homosexualidad (atracción por el mismo sexo), heterosexualidad (atracción por el otro sexo) y bisexualidad (por ambos). De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud ninguna de las tres es enfermedad. Personas con preferencia homosexual, heterosexual o bisexual tienen la misma capacidad reproductiva y para ser buenos padres o madres e integrar familias. Para efectos legales es sinónimo de 'preferencia sexual'.
Preferencia sexual	Véase Orientación Sexual.
Gay	Expresión alternativa a 'homosexual' (de uso más bien médico). Algunos hombres y algunas mujeres prefieren este término por su contenido político y uso popular.
Lesbiana	Mujer que se siente atraída erótica y/o afectivamente por mujeres. Mujer a la que le gustan las mujeres. Mujer homosexual.
Transexual	Persona cuyo sexo (condición biológica) no corresponde a su identidad de género. Puede o no desear cambios quirúrgicos. Persona que nació con un sexo y se siente del otro.
Transgénero	Persona que vive (se expresa cotidianamente) en el papel que en su sociedad se considera propio del otro género.
Intersexual	Persona que presenta simultáneamente características anatómicas de ambos sexos. No todas las personas intersexuales presentan ambigüedad en los genitales. Es diferente al hermafroditismo, que estrictamente se refiere a tener maduro tejido testicular y tejido ovárico.
Travesti	Persona que gusta de presentar un aspecto, (usar las prendas y/o ademanes) considerados socialmente como propios del "otro" género. Él o la travesti no desea alterar de forma permanente sus caracteres sexuales. El travestismo no implica ser homosexual ni viceversa.
LGBTTTI	Siglas que se emplean para describir a la población lésbica, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual.
Buga	Término coloquial con el que se denomina a una persona heterosexual.
Salir del closet	Se le llama al momento en que una persona anuncia que no es heterosexual.
Cambio de sexo	Se refiere coloquialmente a la modificación de los órganos genitales.

ILGA. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX

ILGA. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX

Mayo 2013
www.ilga.org